



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EMPREENDEDORES DE LIMA NORTE

La Congresista de la República Kelly Roxana Portalatino Avalos, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República Nacional, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EMPREENDEDORES DE LIMA NORTE

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto la creación e implementación de la Universidad Nacional de Emprendedores de Lima Norte, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.- Finalidad

La presente norma tiene por finalidad la creación de la Universidad Nacional de Emprendedores de Lima Norte con sede en el distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, para brindar a la población la oportunidad de acceder a la educación superior universitaria, cuyos pilares se fundamentan en:

1. Brindar una educación superior universitaria de alta calidad, orientada en las demandas de la región geográficamente cercana a la ubicación de la universidad.
1. Promover la investigación en ciencia y tecnología, enfocada en solucionar problemas particulares de la región y el país.
2. Incentivar la capacitación de los profesionales con una perspectiva mundial y habilidades para el progreso sostenible de la región y el país.

Artículo 3.- Carreras Profesionales

Las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Emprendedores de Lima Norte son:

- Medicina Humana

- Medicina Veterinaria
- Industrias Alimentarias
- Derecho
- Ciencia Política
- Administración
- Negocios Internacionales y Emprendimiento
- Ingeniería Mecatrónica
- Ingeniería en Inteligencia Artificial y Robótica
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Portuaria

Artículo 4. Actividades Académicas

La Universidad comenzará sus actividades académicas en los (2) años posteriores a la promulgación de esta Ley, previa aprobación de estatuto y plan de desarrollo institucional por parte del Ministerio de Educación. Este procedimiento se llevará a cabo conforme al sistema de gestión, presupuesto e infraestructura establecido, utilizando recursos propios y gestionados a nivel local, regional, nacional e internacional.

Artículo 5. Constitución de pliego presupuestal y Unidad Ejecutora.

Constitúyase el Pliego Presupuestal y Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional de Emprendedores de Lima Norte, y se autoriza al Pliego 10 Ministerio de Educación para que, con cargo a su Presupuesto Institucional, transfiera mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, destinarán los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Emprendedores de Lima Norte, con cargo al presupuesto para el Año fiscal 2026.

SEGUNDA. - Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación constituye la Comisión organizadora, responsable de

validar los documentos de administración y gestión académica de la Universidad Nacional de Emprendedores de Lima Norte, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220.

TERCERA. - Licenciamiento

La Universidad Nacional de Emprendedores de Lima Norte tiene su proceso de licenciamiento regulado por la Resolución N° 043-2020-SUNEDU-CD, que aprobó el reglamento del proceso de licenciamiento para universidades emergentes.

Lima, setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 18:57:27-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 12:52:30-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 12:52:54-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 14:09:31-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 17:50:12-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 18:54:51-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 10:34:28-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto crear la Universidad Nacional de Emprendedores de Lima Norte, como una respuesta estratégica al notable crecimiento demográfico, social y económico que ha experimentado la región Lima en las últimas décadas. Esta zona, que incluye distritos como Los Olivos, Comas, Puente Piedra e Independencia, engloba a una gran parte de la población de la capital, sin embargo, carece de una oferta educativa superior pública y de alta calidad que sea suficiente para cubrir las necesidades de sus habitantes. Esta situación obliga a miles de jóvenes a desplazarse largas distancias para acceder a la universidad, lo que a menudo genera limitaciones económicas y de tiempo.

1. Sector de Lima Norte

El sector de Lima Norte, llamada originalmente Cono Norte, abarca los distritos de Independencia, Comas, San Martín de Porres, Caraballo, Los Olivos, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón. De acuerdo con Tácunan (2017) señala que “la jurisdicción política más antigua es Ancón, aunque Carabayllo debería serlo, pero, curiosamente, no tiene ley de creación.”¹ Podemos incluir que se asume la fecha de su fundación hispana como referente histórico de este distrito, de cuya desmembración territorial han surgido todas las localidades mencionadas.

DISTRITOS DE LIMA NORTE

Distrito	Año de creación	Presidente/virrey	Fecha
Carabayllo	1571	Francisco Toledo	29 de junio
Ancón	1874	Manuel Pardo	29 de octubre
Puente Piedra	1927	Augusto B. Leguía	14 de febrero
San Martín de Porres	1950	Manuel A. Odría	22 de mayo
Comas	1961	Manuel Prado Ugarteche	12 de diciembre
Santa Rosa	1962	Manuel Prado Ugarteche	7 de febrero
Independencia	1964	Fernando Belaunde Terry	16 de marzo
Los Olivos	1989	Alan García Pérez	7 de abril

Fuente: Los Olivos: Historia de un distrito emprendedor de Lima Norte.

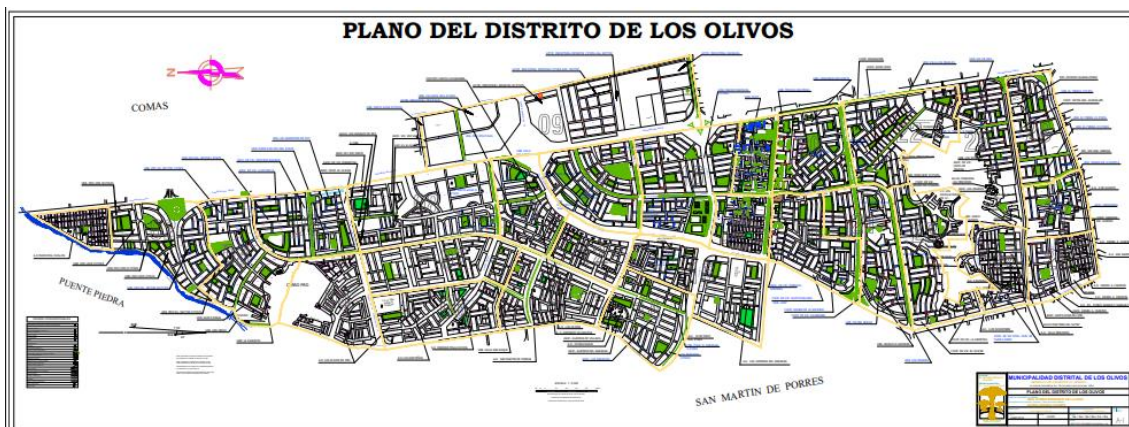
¹ Tácunan (2017). Los Olivos: Historia de un distrito emprendedor de Lima-Norte. 1a ed. -- Lima: Universidad San Ignacio de Loyola. Disponible en: <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/997defa1-b138-48f2-9284-bf57c10ed3c5/content>

2. Situación Demográfica

El distrito de Los Olivos es uno de los 43 distritos que conforman la provincia de Lima y uno de los ocho que integran la zona denominada Lima Norte. Este conglomerado interdistrital comprende la parte baja del valle del Chillón, que posee un relieve físico entre los 35 y los 350 metros sobre el nivel del mar, en los dominios territoriales de la región Chala.

Como señala el historiador Túcunán (2017) “Los Olivos se caracteriza por tener un suelo regular, ondulado y de suave pendiente, su altitud no supera los 160 msnm, donde las zonas más altas son las colinas rocosas de Pro, Mulería, El Pacífico y otros promontorios menores de escasa elevación, como el ubicado en las inmediaciones del colegio San Columbano, la Comisaría Sol de Oro y el Mercado Covida.”²

Sobre su clima, tiene la particularidad de ser un poco más frío que en los otros distritos de Lima Norte, donde la humedad que proviene del Océano Pacífico es más evidente. Aunque rara vez desciende a los 11 grados centígrados, el promedio general de temperatura es de 19 grados y el máximo, de 28 grados. El distrito de Los Olivos posee una extensión territorial de 17,25 kilómetros cuadrados y limita con cuatro distritos: Comas e Independencia por el este, San Martín de Porres por el suroeste y Puente Piedra por el noroeste. En este último punto es preciso mencionar la presencia del río Chillón como zona limítrofe.



Fuente: https://www.munilosolivos.gob.pe/transparencia_mdlo/web_documentos/web/LOS_OLIVOS.pdf

² Túcunán (2017). Los Olivos: Historia de un distrito emprendedor de Lima-Norte. 1a ed. -- Lima: Universidad San Ignacio de Loyola. Disponible en: <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/997defa1-b138-48f2-9284-bf57c10ed3c5/content>

3. Población juvenil en Lima Norte

La magnitud de la población juvenil de Lima Norte refuerza el interés público en esta propuesta, como se muestra en el siguiente cuadro de densidad poblacional:

Distrito	Población (según la INEI- 2025)	Superficie (km²)	Densidad total (hab/km²)	Estimacion de jóvenes (15–25)	Densidad jóvenes 15–25 (hab/km²)
Independencia	235,922	14.56 (mun. Independencia).	16,203.40	40,311	2,768.60
Comas	633,491	48.75 (Wikipedia-ficha distrital)	12,994.70	108,242	2,220.40
Carabayllo	227,225	346.88 (fuente distr. infobae)	655.1	38,825	111.9
Ancón	44,956	299.22 (Wikipedia-municipal).	150.2	7,681	25.7
Santa Rosa	12,501	21.5 (Wikipedia-municipal)	581.4	2,136	99.3
Puente Piedra	263,002	71.18 (ficha distrital-Wikipedia)	3,694.90	44,938	631.3
Los Olivos	548,069	18.25 (Wikipedia de la muni.)	30,031.20	93,647	5,131.30
San Martín de Porres	537,504	36.82 (GeoPerú reporte).	14,598.20	91,842	2,494.30
TOTAL:	2,502,670.00		78,909.10.	437,622.00	13,482.80

La viabilidad de la Universidad Nacional de Emprendedores Lima Norte se ve impulsada por la alta demanda educativa en el sector Lima Norte. Cada año, miles de estudiantes terminan la secundaria en esta zona, creando un flujo constante de jóvenes en busca de oportunidades para continuar sus estudios.

Sin embargo, la oferta universitaria actual no es suficiente para satisfacer esta necesidad. La mayoría de las universidades en la zona son privadas, con matrículas costosas y procesos de admisión muy estrictos. Esto genera una barrera significativa, dejando a una gran parte de la población joven sin acceso a una educación superior de calidad.

La Universidad Nacional de Emprendedores Lima Norte podría ser la solución a este problema, ofreciendo una opción más accesible y real para estos estudiantes.

Cada año miles de jóvenes concluyen la secundaria sin poder acceder a educación superior; en los últimos cinco años, el panorama en el sector Lima Norte ha sido el siguiente:

Distrito	Jovenes de secundaria egresados (últimos 5 años)
Independencia	61,750
Comas	128,430
Carabayllo	46,750
Ancón	9,250
Santa Rosa	2,570
Puente Piedra	54,850
Los Olivos	111,250
San Martín de Porres	109,500
TOTAL	524,350

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), “el 51.37 % de la población peruana cuenta con educación secundaria completa, mientras que solo el 12.52 % accede a educación superior universitaria.”³

Como se observa en los cuadros anteriores, la densidad poblacional juvenil en Lima Norte es una de las más altas de la capital, lo que se traduce en un gran número de egresados de secundaria cada año. Sin embargo, este grupo enfrenta una limitación real: las universidades privadas presentes en la zona ofrecen pensiones que resultan inaccesibles para la mayoría de familias, generando una brecha de acceso a la educación superior.

En consecuencia, existe una demanda insatisfecha de jóvenes que, pese a tener el deseo y el potencial académico, no logran acceder a estudios universitarios por factores económicos. La creación de la Universidad Nacional de Emprendedores Lima Norte responde a esta necesidad, al ofrecer una alternativa Nacional, inclusiva y de calidad que permita que más estudiantes de Lima Norte continúen con su formación profesional sin que el costo sea una barrera.

4. Realidad de la educación superior universitaria

En las últimas décadas, la educación universitaria en Latinoamérica ha tenido un gran

³ Perú: Indicadores de Educación según Departamentos, 2014 - 2024. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8459544/7020268-peru-indicadores-de-educacion-segun-departamentos-2014-2024.pdf?v=1754661638>

avance, aunque todavía enfrenta retos importantes. Estas instituciones son vitales para preparar a los futuros profesionales y para impulsar el desarrollo de nuevos conocimientos e innovaciones en la región. Como señala el autor Martínez (2020) “existen marcadas diferencias entre los países latinoamericanos en cuanto a la facilidad de acceso, la calidad de la enseñanza y la relevancia de los programas de estudio.”⁴

Cabe resaltar que una de las principales barreras es el acceso, a pesar de que cada vez más estudiantes se matriculan, la desigualdad en el acceso sigue siendo un problema grave. Muchos jóvenes no pueden estudiar debido a obstáculos económicos y sociales, y quienes viven en zonas rurales o apartadas tienen menos oportunidades, lo que agrava la falta de equidad en la educación superior. Existen grandes diferencias en la calidad de la educación universitaria. Algunas universidades son excelentes en lo académico y en investigación, mientras que otras tienen deficiencias en sus instalaciones, recursos y personal docente. En ciertos países, la falta de sistemas de evaluación y acreditación efectivos puede afectar la calidad de la enseñanza y la confianza de los empleadores en los recién graduados.

Además, a menudo las universidades no están formando a los estudiantes en las habilidades que el mercado laboral necesita, creando una brecha entre lo que se enseña y lo que la sociedad y las empresas demandan. Por ello, es fundamental que universidades, empresas y gobiernos trabajen juntos para alinear la educación superior con el desarrollo social y económico. A pesar de los avances en Perú para mejorar el acceso y la calidad de la educación, todavía hay grandes desigualdades. Los estudiantes de bajos recursos o de zonas rurales siguen teniendo dificultades para acceder a la educación superior de manera equitativa. La falta de dinero y la poca variedad de programas de estudio relevantes siguen manteniendo esta desigualdad.

Se están implementando acciones tanto en América Latina como en Perú para resolver estos problemas. Es esencial aumentar la inversión en educación, mejorar la infraestructura y los recursos disponibles, y fomentar la colaboración entre universidades, empresas y el gobierno para lograr un impacto real.

Tal como describe el Sineace (2015) “fomentar la investigación y la innovación en las universidades también es crucial para impulsar el avance científico y tecnológico de la región.”⁵ En consecuencia, se podrá avanzar hacia una educación superior de calidad, inclusiva y pertinente tanto en América Latina como en Perú.

⁴ Martínez, J. (2020). Calidad educativa: un estudio documental desde una perspectiva socioformativa. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos,

⁵ Sineace (2015). Calidad en educación y derroteros. En Sistema nacional de evaluación acreditación y certificación de la calidad educativa. Ministerio de Educación del Perú.

5. El derecho a la educación

Durante la transición cronológica de nuestra humanidad, tuvo su origen el derecho a la educación como un pregón de igualdad para toda persona y considerándose como un derecho fundamental de todo ser humano. Por ello, se considera la base de un sistema legal y político que exige la intervención de los Estados para garantizar que todas las personas tengan acceso a este derecho.

Dicho acontecimiento data del año 1948 con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo así que, la educación fue reconocida como un derecho humano fundamental, lo que significa que es universal y no se puede renunciar a él. Es así que, a pesar de su relevancia, nuestra Constitución peruana de 1993 no incluye formalmente el derecho a la educación en el Capítulo I, donde se listan los derechos fundamentales, sino que lo ubica en el Capítulo II, dedicado a los derechos sociales y económicos.

De manera que, esta decisión pretendía establecer una diferencia entre los derechos sociales y los derechos de libertad, considerados clásicos. Sin embargo, esta distinción no tiene un impacto real en cuanto a la naturaleza fundamental y la validez del derecho a la educación, tanto en la práctica como en su esencia.

CONSTITUCIÓN DE 1993 – DISPOSITIVOS CONSTITUCIONALES	IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES MANDATOS NORMATIVO
Artículo 13.- Educación y libertad de enseñanza La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.	• Estado debe asegurar que proceso educativo debe garantice el desarrollo integral de la persona humana. • Libertad de enseñanza. • Obligación de los padres de educar a sus hijos. • Derecho de los padres de escoger el centro educativo de sus hijos y de participar en el proceso de educativo.

Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.	Obligación del Estado de: • Asegurar que la educación promueva el conocimiento, aprendizaje y práctica de diversos ámbitos del saber humano. • Asegurar que el proceso educativo fomente la solidaridad y prepare a las personas para desenvolverse en la sociedad y el trabajo. • Asegurar que el proceso educativo incorpore de manera obligatoria la enseñanza de la Constitución y los derechos humanos. • Obligación del Estado de promover el desarrollo científico y tecnológico. • Obligación de los medios de comunicación de colaborar con la educación.
Artículo 15.- Profesorado, carrera Nacional El profesorado en la enseñanza oficial es carrera Nacional. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes. El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. Toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.	• Obligaciones del Estado de implementar una carrera docente que contemple la profesionalización, la capacitación y la promoción de los docentes. • Derecho a acceder formación que respete la identidad cultural. • Derecho a recibir buen trato físico y psicológico en el proceso educativo. • Derecho a promover la creación y conducir instituciones educativas privadas
Artículo 16.- Descentralización del sistema educativo Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República Nacional.	• Obligación de organizar el sistema educativo de forma descentralizada. • Obligación del formular y coordinar la política educativa en el marco de la descentralización, con tres niveles de gobierno. • Obligación de formular lineamientos generales, planes de estudio y requisitos sobre mínimos de la organización de centros educativos. • Asegurar el acceso al sistema educativo sin limitaciones de tipo económicas, físicas o mentales. • Supervisar la prestación y calidad del servicio educativo en todos los niveles. • Prioridad de la educación para la asignación de recursos presupuestales.

Figura 1 – Constitución Política del Perú

De acuerdo con la Constitución, el artículo 13 reconoce que el derecho a la educación es complejo, ya que abarca tanto libertades como obligaciones del Estado para crear un sistema educativo que promueva el desarrollo humano y capacite a las personas para participar en una sociedad libre y tolerante. El artículo 14 reafirma este papel y

establece el deber del Estado de fomentar el conocimiento, las humanidades, las ciencias, la tecnología y las artes.

Finalmente, tenemos el artículo 16 que impone dos obligaciones clave al Estado: garantizar que nadie sea impedido de recibir educación por razones económicas o físicas/mentales, y priorizar la asignación de recursos a la educación en el presupuesto. La primera obligación está ligada al principio de no discriminación, mientras que la segunda es crucial para la viabilidad de cualquier política educativa.

6. Principio del interés superior del estudiante

Según el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, “la universidad tiene un rol fundamental que abarca varios aspectos: no solo se encarga de formar profesionales, sino que también es responsable de promover la cultura, impulsar la creación en los campos intelectual y artístico, y fomentar la investigación científica y tecnológica.”⁶

Dentro de este marco, el estudiante universitario es el pilar fundamental de las universidades peruanas, ya que su propósito al buscar una formación profesional para obtener un grado académico es contribuir de manera directa al progreso de la sociedad.

Este enfoque se refuerza con el artículo 5.14 de la Ley Universitaria, que establece el “Principio del Interés Superior del Estudiante”. Según la interpretación de Espinoza (2015), “este principio es una idea innovadora que exige que las universidades, ya sean Nacionales o privadas, nacionales o extranjeras, prioricen el bienestar y el interés de sus alumnos en todas las decisiones que tomen dentro del territorio nacional.”⁷

7. Infraestructura para la creación de la Universidad Nacional de Emprendedores Lima Norte

El edificio Cielo, ubicado en el distrito de Los Olivos, constituye una infraestructura Nacional de gran envergadura, construida con fines educativos y actualmente utilizada como Centro de Innovación y Emprendimiento. Este edificio de once pisos alberga

espacios acondicionados para actividades académicas, talleres de capacitación y servicios tecnológicos avanzados. Entre sus principales componentes destacan:

- **Ambientes para formación:** aulas y auditorios que hoy se destinan a programas preuniversitarios y talleres de emprendimiento.
- **Espacios para innovación:** instalaciones diseñadas para incubación de proyectos y

⁶ Constitución Política del Perú de 1993.

⁷ Espinoza (2015). El Interés Superior del Estudiante. Revista de la Facultad de Derecho – UNAP.

apoyo a emprendedores locales.

- **Central tecnológica:** moderna sala de videovigilancia con un videowall de 45 metros lineales, 45 monitores, 729 cámaras interconectadas y 32 estaciones de trabajo.

Estas características convierten al Edificio CIELO en un activo estratégico para la puesta en marcha de la Universidad Nacional de Emprendedores de Lima Norte, ya que reduce significativamente la inversión inicial en infraestructura y garantiza un inicio eficiente de actividades académicas y de innovación.



Figura 1. Vista frontal del edificio Cielo

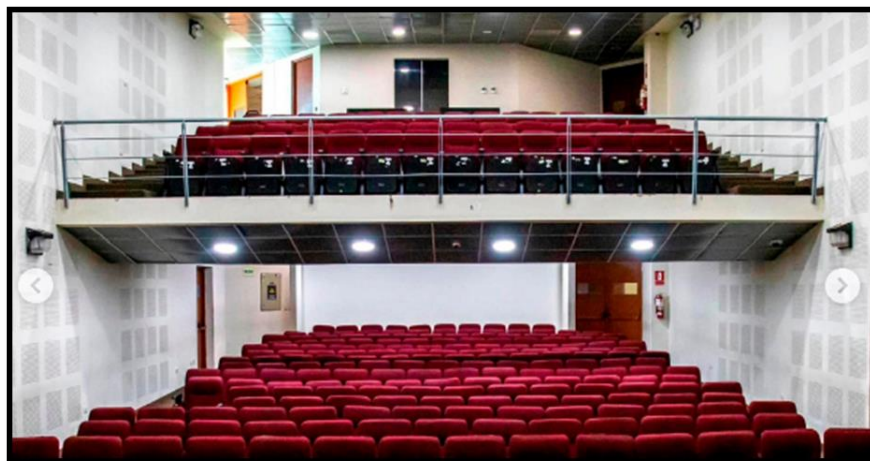


Figure 1. Auditorio del edificio Cielo



Figure 2. Aula del edificio Cielo

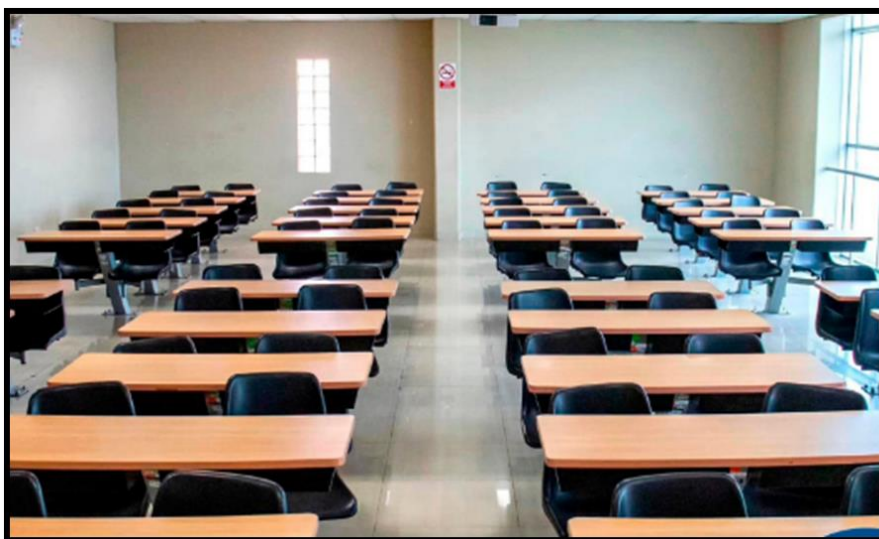


Figure 4. Aula del edificio Cielo

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Lima Norte (UNALN) no contraviene ni modifica sustancialmente el marco normativo vigente, sino que se integra de manera armónica y complementaria al sistema legal educativo peruano. Su entrada en vigencia no deroga ni altera ninguna ley o reglamento preexistente, sino

que se fundamenta y opera en estricta observancia de la Ley Universitaria N° 30220, dicha norma es el marco principal que rige la creación, funcionamiento y supervisión de las universidades en el Perú. La universidad que se propone crear, se constituirá como una entidad de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, tal como lo establece el Artículo 8 de dicha Ley. La

Comisión Organizadora que se conforme estará sujeta a los plazos y requisitos estipulados en esta ley para la obtención del licenciamiento institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Asimismo, la Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), sujetará a la nueva universidad a los procesos de evaluación y acreditación periódicos para garantizar la calidad de sus programas académicos, en concordancia con los estándares establecidos por este sistema.

De igual forma, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, contribuirá a los fines de la educación superior en el marco de los principios y objetivos generales de esta ley.

Finalmente, en nuestra Constitución Política del Perú, nos reseña sobre la creación de las universidades, amparado en el Artículo 18 de la Constitución, que reconoce la autonomía de las universidades y su fin de contribuir a la formación profesional, la investigación y la difusión de la cultura.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Lima Norte (UNALN) representa una inversión estratégica cuyos beneficios sociales y económicos superan con creces los costos fiscales. Este proyecto de ley está fundamentado en un análisis que demuestra su viabilidad y su alto valor para el futuro de la población de Lima Norte y del país. El financiamiento para la implementación de la UNALN provendrá de los recursos asignados en el Presupuesto del Sector Público, en la partida destinada a la creación de nuevas universidades. Con relación a la parte beneficiaria, de manera directa serán los estudiantes de la zona y de los distritos cercanos, siendo los principales beneficiarios de este proyecto. Al tener la oportunidad de acceder a una carrera profesional, mejorarán su calidad de vida y tendrán acceso a mejores oportunidades en el futuro.

IV. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL DE ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley busca la creación de una nueva universidad Nacional en el Perú, en sintonía con la Agenda Legislativa 2025 y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional. La iniciativa responde a la necesidad de construir una visión de país a largo plazo. Sobre la Política de Estado N° 10 - Promoción de la Educación de Calidad,

El proyecto se alinea con el compromiso de ofrecer una educación que forme capital humano para el desarrollo nacional. La universidad propuesta contribuirá con la ampliación de la oferta educativa, ayudando a cerrar la brecha en el acceso a la



educación superior en áreas con alta densidad de población y poca oferta Nacional.

Además, fomentaría la investigación, impulsando la creación de centros de investigación para el desarrollo científico y tecnológico, enfocados en las necesidades de la región.

Como punto seguido, tenemos la Política de Estado N° 12 - Democratización del Acceso a los Servicios Públicos y Descentralización, relacionada a la creación de esta universidad en una zona periférica de la capital promueve la descentralización de la educación y el acceso equitativo a servicios públicos. Siendo así, se originaría la reducción de desigualdades, brindando a jóvenes de bajos recursos la oportunidad de acceder a una educación superior de calidad, superando las barreras económicas y de distancia. Por consiguiente, se fortalecería la autonomía regional, a pesar de que se ubica en Lima, su impacto beneficiará a varios distritos, fomentando el desarrollo de la periferia y una gestión más descentralizada. Finalmente, sobre la Política de Estado N° 13 - Sostenibilidad del Desarrollo y Gestión Ambiental, el presente proyecto de ley integra la sostenibilidad en su enfoque formativo, lo que permitirá a la nueva universidad a la formación de profesionales comprometidos, preparará a futuros líderes y técnicos en áreas como la gestión ambiental, el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático. Por último, el desarrollo de la promoción de la investigación ambiental, se desarrollará proyectos que aborden los desafíos ecológicos de la región, como la gestión de residuos, la calidad del aire y la conservación de ecosistemas.